**VIII INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE**

**PERIODO: ABRIL 2018 a JUNIO 2018**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

**Bogotá, D.C., junio de 2018**

CONTENIDO

[I. OBJETIVO 3](#_Toc518376244)

[II. ALCANCE 3](#_Toc518376245)

[III. ACTIVIDADES REALIZADAS 3](#_Toc518376246)

[IV. RESULTADOS OBTENIDOS 5](#_Toc518376247)

[V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL VII INFORME RADICADO 20181600025563 DEL 26 DE MARZO DE 2018 11](#_Toc518376248)

[VI. CONCLUSIÓN 13](#_Toc518376249)

[VII. RECOMENDACIONES 14](#_Toc518376250)

**VIII INFORME SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE**

# **OBJETIVO**

Evaluar la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable entre abril 01 y junio 25 de 2018 en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de la Malla Vial - UAERMV, en cumplimiento del Numeral 5° de la Directiva Nº 001 de 2017[[1]](#footnote-1), expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, cuyo plazo del primer periodo de aplicación se estableció entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2018.

# **ALCANCE**

Este informe contiene el análisis de la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo según el cumplimiento de los 10 lineamentos señalados en la Directiva 001 de 2017, entre abril 01 y junio 25 de 2018, a partir de la información y actividades relacionadas en el Numeral III “ACTIVIDADES REALIZADAS” de este informe.

# **ACTIVIDADES REALIZADAS**

La evaluación se realizó con base en los resultados obtenidos de las siguientes actividades adelantadas:

1. Información solicitada: La información suministrada por la Secretaría General, como líder del proceso contable en la UAERMV, mediante memorando 20181710037533 de junio 21 de 2018, en respuesta a la solicitud de información realizada por esta oficina, con radicado 20181600036003 de junio 12 de 2018, así:

* Batería de 21 preguntas debidamente diligenciada y los soportes documentales a que hubiere lugar.
* Seguimiento a las acciones desarrolladas en atención a las recomendaciones emitidas por la OCI en el informe de evaluación remitido con radicado 20181600025563 de marzo 26 de 2018.

1. Informes emitidos por esta oficina a la Dirección General de la UAERMV: En cumplimiento de la Directiva 007 de 2016 y 001 de 2017, esta oficina ha elaborado y radicado siete (7) informes, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 1 | 2016 | Septiembre | 20160116016828 |
| 2 | 2016 | Diciembre | 20160116022566 |
| 3 | 2017 | Marzo | 20170116004674 |
| 4 | 2017 | Junio | 20170116010508 |
| 5 | 2017 | Septiembre | 20170116016579 |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 6 | 2017 | Diciembre | 20171603000313 |
| 7 | 2018 | Marzo | 20181600025563 |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes emitidos a la Dirección General de la UAERMV

Estos informes tratan sobre la evaluación a la gestión realizada y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable.

1. La normatividad interna y externa vigente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Epígrafe** |
| Ley 1314 de 2009, expedida por el Presidente de la República. | "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento". |
| Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación | "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". |
| Resolución 620 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación | “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”. |
| Resolución 693 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación | "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo". |
| Resolución 315 de 2016, expedida por el Director General (e ) de la UAERMV | "Por medio de la cual se unifica la normatividad vigente relativa al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAERMV y se determinan funciones con carácter transitorio para habilitarlo como instancia de discusión, análisis y refrendación de decisiones que se tomen durante el proceso de implementación del nuevo marco normativo en convergencia a las NICSP aplicable a las entidades de Gobierno”. |
| Resolución 323 de 2016, expedida por el Director General (e ) de la UAERMV | "Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo para adelantar el proceso de implementación de la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación”. |
| Directiva 001 de 2017, que actualizo la Directiva 007 de 2016, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá | “Actualización Directiva Nro. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”. |
| Resolución No. 159 del 29 de mayo de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación. | "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolídador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No.182 de 19 de mayo de 2017 (…)" |
| Carta Circular 069 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. | Lineamientos para el Reporte de la Información de Saldos Iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018 a la Dirección Distrital de Contabilidad. |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la normatividad que regula el nuevo marco normativo contable de la UAERMV

# **RESULTADOS OBTENIDOS**

A continuación se detalla el grado de cumplimiento de los 10 lineamientos señalados en la Directiva 001 de 2017, que propenden en la adecuada implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la UAERMV:

1. Se deberá ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo.**CUMPLIDO.**

Mediante Resolución interna Nº 323 de junio de 2016, se conforma el equipo de trabajo para adelantar las etapas de preparación y aplicación del nuevo marco normativo en la UAERMV.

1. Designar un alto funcionario del nivel directivo, para la dirección y coordinación del equipo de trabajo. **CUMPLIDO.**

En la Resolución interna Nº 323 de 2016, se designa como líder General responsable del proyecto, al Secretario General de la Entidad.

Adicional, con la Resolución 315 de junio de 2016 se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como instancia de discusión, análisis y refrendación de decisiones que se tomen durante el proceso de implementación del nuevo marco normativo en convergencia a las NICSP.

1. Considerar las siguientes once (11) acciones/actividades como parte de las estrategias a implementar, para la determinación de saldos iniciales y la aplicación de la norma a partir del 01 de enero de 2017. **EN PROCESO.**

Esta oficina mediante memorando 20181600036003 de junio 12 de 2018, solicitó a la Secretaría General el diligenciamiento de una batería de 21 preguntas relacionadas con el avance de 11 acciones descritas en el numeral 3 de la Directiva 001 de 2017; en respuesta, la dependencia elaboró y remitió a esta oficina el radicado 20181710037533 de junio 21 de 2018.

A continuación, se resume el grado de cumplimiento de las 11 actividades evaluadas, teniendo en cuenta el diligenciamiento de la batería de preguntas:







**Fuente:** Elaboración, teniendo en cuenta el numeral 3 de la Directiva 001 de 2017 y las respuestas dadas por la Secretaría General en la batería de preguntas de su memorando 20181710037533.

Análisis de la actividad uno (1) de la tabla anterior:

El Plan de acción está compuesto por las fases de planeación, diagnóstico y ejecución; el avance reportado por Secretaría General en el radicado 20181710037533 indica que las dos primeras etapas se cumplieron, no obstante, es importante mencionar que la fase de diagnóstico aún no está terminada por cuanto los aspectos financieros, operativos y tecnológicos no se han culminado en su totalidad.

1. Etapa de Planeación: En junio de 2017, la Administración divulgó el plan de acción del proceso de implementación del nuevo marco normativo contable que fue ajustado en el mes de marzo de la misma vigencia, dando cumplimiento a la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2017**.**
2. Etapa de Diagnóstico: La Secretaría General informó el avance de los aspectos financieros y tecnológicos propios de la etapa diagnóstico, donde se identificaron los siguientes progresos:

Aspecto Financiero y Operativo: El grado de avance del inventario de Propiedad planta y equipo y la depuración de los rubros contables de bienes de uso público (cuenta 1705) y de recursos recibidos en administración (cuenta 2453), se refleja a continuación:

*Propiedad Planta y Equipo - PPE:* A junio de 2018, la entidad no cuenta con un inventario depurado y por ello el Almacén informó mediante radicado de la Secretaría General 20181710037533 que: *“se definieron 4 fases para obtener un inventario confiable y ajustado a la realidad, son ellas: 1) Toma física de bienes en bodega; 2) Toma física de bienes activos en servicio; 3) Toma física de bienes devolutivos; y 4) Compensaciones;* a su vez, se menciona *que las tres (3) primeras fases se culminaron y la última de ellas “compensaciones” iniciará una vez se obtenga la autorización del Comité de Inventarios de la UAERMV”*.

Por otra parte, los módulos de software SAE/SAI que soportan el sistema de inventarios aún no se encuentra en producción y por ende imposibilita la generación de listados en tiempo real de los responsables, identificación y custodia de los bienes que conforman la Propiedad Planta y Equipo de la UAERMV. Según Secretaría General en el anexo del radicado 20181710037533, este escenario se presentó porque la información de las transacciones de almacén de enero a mayo de 2018 ha sido cargada parcialmente en los módulos. Una vez la información se suba al sistema será viable efectuar las pruebas requeridas sobre todas y cada una de las transacciones incorporadas y desarrolladas, incluido el funcionamiento de la parametrización de afectación a la contabilidad.

*Bienes de Uso Público y Recursos Recibidos en Administración:* En el radicado 20181710037533 junio 21 de 2018, la administración indicó el avance obtenido en el proceso de depuración de estas cuentas a 15 de junio de 2018 es el siguiente:

* Bienes de Uso Público – 1705 (Activo): mientras la UAERMV no entregue a ninguna otra entidad del Distrito los predios adquiridos con Recursos de IDIGER, este rubro permanecerá sin depurar.
* *Recursos Recibidos en Administración* – 2453 (Pasivo): se han adelantado gestiones con la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y con la Gerencia de Intervención, pero no se ha llegado a un acuerdo entre las partes que indiquen el sentido de la depuración a adelantar.

En materia de la formulación de acciones, se resalta que la UAERMV ha desarrollado actividades encaminadas a la liquidación del Convenio 1292 de 2012, las cuales se registraron en el memorando 20181400018811 de febrero 14 de 2018, emitido por la UAERMV al grupo auditor de la Contraloría de Bogotá, donde señala que se han convocado mesas de trabajo con los Fondos de Desarrollo Local – FDL, Secretaría Distrital de Hacienda - SHD y Dirección Distrital de Contabilidad - DDC, con el fin de socializar el avance en el cierre financiero y establecer el procedimiento para el reintegro de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros generados a cada FDL.

No obstante, la Secretaría General informó en el memorando 20181710037533 que, mediante el acta del comité Técnico de sostenibilidad contable, el Convenio se encuentra en proceso judicial por la demanda que presentó la Secretaría de Gobierno Distrital el 30 de abril de 2018 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con radicado 25000233600020180034300.

Aspecto Tecnológico: la Secretaría General informó el estado de parametrización y entrada a producción de los sistemas de información y el avance de interface entre el software contable (LIMAY) y los que soportan las operaciones de nómina (SIAP), almacén (SAE/SAI) y presupuesto (OPGET):

*LIMAY (contable):* el sistema está en ambiente producción y parametrizado; se efectuaron las reclasificaciones a lugar y el plan de cuentas se encuentra debidamente homologado bajo el catálogo de cuentas de la Resolución 620 de 2015 y sus respectivas modificatorias.

*SAI/SAE (Almacén):* se encuentra parametrizado, pero aún no entra en ambiente producción porque se han cargado parcialmente las operaciones en línea de enero a mayo de 2018 de la Propiedad Planta y Equipo; por ende, 1) no es viable efectuar las pruebas requeridas en las transacciones, operaciones y depreciaciones incorporadas y parametrizadas en el software; y, 2) no se pueden generar reportes en tiempo real.

La interfase de SAE/SAI con LIMAY está desarrollada y parametrizada, sin embargo, permanece en ambiente de pruebas hasta no contar con la información en línea de los movimientos de almacén.

*SIAP (Nómina):* en producción y el software se actualizó para el cálculo del beneficio de “Reconocimiento por Permanencia”, sin embargo, en la interfase con el sistema LIMAY, surgieron limitantes técnicas que impiden el adecuado funcionamiento correlacional entre los softwares.

En la prueba piloto para el cálculo aritmético del “Reconocimiento por Permanencia” se probó con tres funcionarios a los cuales se requería efectuar la respectiva liquidación por este concepto de beneficios a empleados, sin embargo, su afectación contable aún no se ha desarrollado debido a la falta de sincronía entre SIAP y LIMAY; situación que no asegura el cumplimiento del Numeral 6 "Tasas para el cálculo de estimaciones" de la **Carta Circular Nro. 69 de 2018**

* *OPGET (Presupuesto)*: el sistema está en ambiente de producción y se encuentra parametrizado para el giro de órdenes de pago, relaciones de autorizaciones por pago de nómina, aportes y provisiones causadas. Su interfase existe y funciona con el aplicativo LIMAY (contable).

1. Etapa de ejecución: durante los días 31 de mayo y 22 de junio de 2018, la Entidad reportó ante Contaduría General de la Nación – CGN los saldos iniciales (ver anexo) y los movimientos del primer trimestre de 2018 mediante el sistema electrónico CHIP; situación que refleja la oportuna transmisión de los archivos de acuerdo al plazo máximo establecido en el Artículo 1° *“(…) por el cual se prórroga la presentación de dicha información hasta el 30 de junio de 2018 (…)”* de la Resolución 159, expedida la por CGN en Mayo 29 de 2018.

Sobre el Manual de Políticas Contables: el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo fue socializado en las mesas de trabajo programadas para el mes de mayo de 2018; las sesiones fueron moderadas por el asesor Iván Javier Gómez Mancera en compañía del área de contabilidad y compartidas con los procesos que intervienen en la gestión contable de la Entidad; la dinámica de las reuniones fue compartir el documento, resolver las inquietudes y recibir las sugerencias para ajustar el Manual.

Por otra parte, la Secretaría General informó en el anexo del memorando 20181710037533: *“Las políticas se ajustan tanto al instructivo 002 como a la Resolución 533 de 8 de octubre de 2015 emitidos por la CGN para efectos de la Transición al Nuevo Marco Normativo Contable”*, a su vez, se incorporan aspectos importantes relativos a controles de carácter operativo de la Resolución 357 de 2008, actualizada en la Resolución 193 de 2016 en materia del Control Interno Contable.

Sobre el ajuste a los manuales de procesos y/o procedimientos de acuerdo a las Políticas Contables definidas: La Secretaría General informó en el anexo del memorando 201817100037533 la formulación de dos (2) actividades para homologar, armonizar y sincronizar el Manual de Políticas Contables con los procedimientos y el flujo de información contable que deben suministrar los diferentes procesos; las actividades son: *“una vez adoptado, de manera formal, el documento de política operativas contables de la UMV se procederá evaluar todos y cada uno de los procedimientos que se convertirán en insumo para el área de gestión Contable, se buscará incorporar un numeral capitulo y/o acápite dentro de cada uno de los procedimientos que garanticen el flujo de información desde el área de gestión hacia contabilidad en los términos previstos por la Resolución 533 de 2015 respecto de los topes mínimos y básicos objeto de revelación por cada uno de los rubros que conforman el estado de situación financiera de la entidad (…)”*.

1. Se deben garantizar los recursos técnicos humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo. **EN PROCESO.**

En enero de 2018, la UAERMV celebró los siguientes contratos para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable y la adecuación de los módulos LIMAY, TERCEROS III, PREDIS, OPGET, SAE/SAI y PAC del software SICAPITAL:



**Fuente:** Información tomada del link de la página Web de SECOP I:https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-i

1. El jefe de control interno deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación. **CUMPLIDO.**

En cumplimiento de la Directiva 007 de 2016 y 001 de 2017, esta oficina ha elaborado y radicado siete (7) informes, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| # | **Vigencia** | **Mes** | **Radicado** |
| 1 | 2016 | Septiembre | 20160116016828 |
| 2 | 2016 | Diciembre | 20160116022566 |
| 3 | 2017 | Marzo | 20170116004674 |
| 4 | 2017 | Junio | 20170116010508 |
| 5 | 2017 | Septiembre | 20170116016579 |
| 6 | 2017 | Diciembre | 20171603000313 |
| 7 | 2018 | Marzo | 20181600025563 |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes emitidos a la Dirección General de la UAERMV

1. Las entidades del Distrito Capital que administren información relevante para el proceso de depuración contable de las entidades de gobierno, deberán facilitar mecanismos de cooperación interinstitucional que les permita a las entidades presentar saldos iniciales acordes con su realidad financiera. **EN PROCESO.**

Durante los días 31 de mayo y 22 de junio de 2018, la entidad reportó al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN, los saldos iniciales al 01 de enero de 2018 y los movimientos del primer trimestre de 2018 bajo el nuevo marco normativo contable; por lo tanto, la entidad cumple con el plazo estipulado en el Artículo 1° de la Resolución 159, expedida por CGN del 29 de mayo de 2018, por el cual se prórroga la presentación de dicha información el 30 de junio de 2018.

1. La Secretaría Distrital de Hacienda–SHD, liderará y coordinará con las entidades de gobierno del Distrito Capital, el avance de la implementación de las estrategias impartidas en la presente directiva. **PROPIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**
2. Cuando se produzcan cambios de Representante Legal en las entidades públicas, el acta de informe de gestión vendrá integrado también por el grado de avance del proceso de implementación sobre el nuevo marco normativo, refiriéndose en las condiciones en que se encuentra y se entrega el Sistema de Información Contable de la Entidad. **Durante el periodo de reporte no hubo cambio de Representante Legal.**
3. Se deberá socializar los lineamientos impartidos mediante la presente directiva al interior de cada entidad. **CUMPLIDO**

Se informó con memorando 20160116011456 de junio de 2016 a cada uno de los designados sobre su responsabilidad, solicitando su compromiso para desarrollar el trabajo de implementación del nuevo marco normativo contable.

1. Las entidades continuarán reportando información en las condiciones y plazos definidos por la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad. **PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UAERMV.**

# **SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL VII INFORME RADICADO 20181600025563 DEL 26 DE MARZO DE 2018**

Esta oficina realizó seguimiento a las actividades implementadas por la administración para atender las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación de avance a la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -NMNRC; y se identificaron los siguientes avances:

1. Recomendación: *Proveer a la entidad de un inventario depurado, consolidado y real para iniciar el periodo de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable con información completa, pertinente y confiable.*

La administración en su memorando 20181710037533, comunicó que actualmente se adelanta el inventario para la entrega de almacenes y bodegas, levantado con el propósito de entregar los bienes y transferir la responsabilidad de su registro, manejo y custodia por cambio de responsable del manejo de Almacén y Bodega; Para este proceso se han definido cuatro fases: 1)Toma física de bienes en bodega; 2) Toma física de bienes activos en servicio; 3) Toma física de bienes devolutivos; 4) Compensaciones: Las tres primeras fases han sido culminadas y la fase de compensaciones se iniciará una vez se obtenga la autorización del Comité de Inventarios.

1. Recomendación: *Formular estrategias de revisión, análisis y depuración de los rubros contables de Bienes de Uso Público y Bienes Recibidos en Administración, para presentar saldos financieros razonables cuyo fin es sanear efectivamente los saldos contables y generar estados financieros acordes a la realidad económica de la UAERMV.*

La administración en su memorando 20181710037533, comunicó que para la depuración de estos rubros el área Contable requiere de los informes técnicos y obras llevadas a cabo con recursos del Convenio 1292 de 2012, información que debe suministrar la Subdirección Técnica de Producción e Intervención, además, de acuerdo con el acta del Comité de Sostenibilidad Contable llevado a cabo el día 02 de mayo de 2018, el Convenio se encuentra en etapa judicial, debido a que la Secretaría de Gobierno Distrital formuló el 30 de abril de 2018 una demanda de controversias contractuales.

1. Recomendación: *Priorizar los desarrollos, actualización y/o ajustes de los sistemas de información, para lograr la parametrización e integración de los softwares y sus módulos, cuya finalidad es automatizar el proceso de contabilidad y la generación de reportes financieros bajo el nuevo marco normativo contable.*

La administración en su memorando 20181710037533, informó que las actividades realizadas correspondientes al SI CAPITAL, módulos: LIMAY-OPGET-SAE-SAI Y SIAP en cuanto a sus avances se encuentran relacionados en el acta del Comité de Sostenibilidad Contable llevado a cabo el día 02 de mayo de 2018. Esta oficina identificó que los estados registrados por cada módulo de SICAPITAL en el acta referida es el siguiente:

* LIMAY (contable), se encuentra en estado productivo y se están registrando las transacciones provenientes del sistema OPGET; para el módulo SAE/SAI (almacén) se cuenta con la parametrización requerida para recibir transacciones, pero aún este sistema está sujeto a revisión y ajustes.
* SAE/SAI (Almacén), se han realizado movimientos de ingresos y egresos del mes de abril, el cual ya se le hizo su respectivo cierre, actualmente se encuentra ingresando la información de mayo.
* SIAP (nómina) y OPGET (Presupuesto): el acta no registra el estado actual de estos softwares.

1. Recomendación: *Parametrizar el componente estimado de beneficios a empleados en el sistema SIAP (nómina), de acuerdo con el numeral 6 “tasas para el cálculo de estimaciones” dado por la Carta Circular 069 de la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD.*

La administración en su memorando 20181710037533, comunicó que el módulo SIAP (nómina) está en producción y se actualizó para el cálculo del beneficio de “Reconocimiento por Permanencia”. No obstante, y pese a haberse desarrollado la interfase con LIMAY y haberse efectuado la correspondiente parametrización para su afectación en LIMAY existen circunstancias de carácter técnico que impiden que esta interfase funcione adecuadamente.

1. Recomendación: *Expedir el documento definitivo de las Políticas Contables para la aplicación del nuevo marco normativo a fin de ajustar los procesos y procedimientos internos, cuyo propósito es facilitar las actividades de reconocimiento, medición y revelación de los hechos que deben incorporarse al proceso contable.*

La administración en su memorando 20181710037533, comunicó que el asesor de las Normas Internacionales del Sector Público NICSP, Doctor Iván Javier Gómez Mancera con el acompañamiento del área contable llevó a cabo la socialización de las políticas contables por cada área correspondiente, teniendo como temas principales los siguientes:

Propiedad planta y equipo, intangibles e inventarios, cuentas por cobrar-beneficios a empleados, obligaciones contingentes, presentación estados financieros.

Además, informan que el documento de las Políticas contables se encuentra en periodo de incorporación de ajustes y sugerencias nacientes en las mesas de trabajo, para ser actualizado.

1. Recomendación: *Analizar la periodicidad de las sesiones establecidas en las Resoluciones internas 315 y 323 de junio 2016 y producto de esa actividad, tomar decisiones de modificar o no la regularidad de las reuniones del equipo interdisciplinario NICPS y el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, teniendo en cuenta que la entidad incurre en incumplimientos normativos que podrían materializar riesgos legales ante las revisiones adelantadas por los organismos de control.*

La administración en su memorando 20181710037533, comunicó que el área Contable procedió a elaborar el proyecto de Resolución por medio del cual se modifica la Resolución 315 del 08 de junio de 2018 y se deroga la Resolución 323 del 15 de junio de 2016. El proyecto se encuentra en revisión por parte de la Doctora Martha Elisa Parra Téllez asesora-Secretaría General.

# **CONCLUSIÓN**

En la evaluación realizada por esta oficina a la gestión adelantada por la Administración y el grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable entre abril 01 y junio 25 de 2018, no obstante la entidad haber reportado oportunamente al CHIP de la Contaduría General de la Nación, los saldos iniciales a enero 01 de 2018, se concluye **cumplimiento parcial** de la Resolución 693 de 2016; que indicó que el periodo de preparación obligatoria para la implementación finalizó el pasado 31 de diciembre de 2017, dando paso al periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2018.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se han logrado culminar todas las actividades para:

1. Obtener un inventario depurado y automatizado de la Propiedad Planta y Equipo: es importante mencionar que las acciones adelantadas por el Almacén para la toma física de bienes en bodega, en servicio y devolutivos no provee a la entidad de un inventario depurado y razonable, hasta no culminar todas las actividades pendientes.
2. Depurar los rubros contables 1705 “Bienes de uso público” y 2453 “Recursos recibidos en administración”.
3. Entrada a producción e interfase del sistema SAE/SAI con el módulo contable LIMAY.
4. Garantizar que el sistema SIAP, efectué las operaciones del componente estimado de beneficios a empleados de acuerdo con el numeral 6 *“Tasas para el cálculo de estimaciones”* establecido en la Carta Circular 069 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital.
5. Aprobar y adoptar el Manual de Políticas Contables ajustado junto con los procedimientos y procesos de la UAERMV.

# **RECOMENDACIONES**

1. Continuar con la implementación de actividades propuestas para dar paso al periodo de aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable:
2. Finalizar las fases trazadas por parte del Proceso de Administración de Bienes e Infraestructura para proveer a la entidad de un inventario depurado, consolidado, ordenado y clasificado por tercero, para obtener información completa, pertinente y confiable.
3. Hacer seguimiento al proceso judicial del Convenio 1292 de 2012 presentado por la Secretaría de Gobierno Distrital el 30 de abril de 2018, radicado 2500023320180034300, a través de las páginas WEB de SIPROJ y/o RAMA JUDICIAL.
4. Formular acciones que promuevan la entrada a producción e interfase del sistema SAE/SAI con el módulo contable LIMAY, así como también el cargue de la información en tiempo real para la generación de reportes de inventarios generales y/o por elementos, terceros, responsables y demás que se consideren pertinentes para la adecuada administración de la Propiedad Planta y Equipo de la UAERMV.
5. Garantizar que la parametrización del componente estimado de beneficios a empleados en el sistema SIAP (nómina) este calculada según lo establece el numeral 6 “tasas para el cálculo de estimaciones” dado por la Carta Circular 069 de la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD; es importante mencionar que esta parametrización no se correlaciona con las dificultades técnicas de integración con el módulo contable LIMAY.
6. Perfeccionar, aprobar y adoptar el Manual de Políticas Contables para la aplicación del nuevo marco normativo a fin de ajustar los procesos y procedimientos internos, cuyo propósito es facilitar las actividades de reconocimiento, medición y revelación de los hechos que deben incorporarse al proceso contable.
7. Adoptar la Resolución que modifica la periodicidad de las reuniones establecidas en las Resoluciones internas 315 y 323 de junio 2016, cuya finalidad es evitar incumplimientos normativos que podrían materializar riesgos legales ante las revisiones adelantadas por los organismos de control.
8. En el rol de enfoque hacia la prevención, esta oficina continuará con el seguimiento de estas actividades con el fin de cumplir oportunamente la presentación del informe de evaluación al grado de avance de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la UAERMV.

Esta oficina queda atenta a cualquier solicitud de aclaración o información adicional que se requiera sobre el contenido del informe.

Cordialmente,

**EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 3 folios

Elaboró: Wellfin Canro Rodríguez – Contador contratista OCI.

1. **Directiva 001 de 2017:** *“Actualización Directiva Nro. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”*,**Numeral 5°:** *El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas.* [↑](#footnote-ref-1)